



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202200192

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
INTER-TELCO S.A.S.		900382516-1	520 05 00	29/06/2022	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
CLAUDIA.CRISTINA BOTERO SUAREZ		43.828.402	CARRERA 35 A # 15 B-35, OF 212		3015409631
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
cobotero73@gmail.com		Medellín	2022004077	Bienes y Servicios	2022000478
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
N/A	13999	232020200801 24-P1	PROYECTOS DE INVERSIÓN ESU RECURSOS PROPIOS	\$460.000.000	2022000683

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a "Desarrollar un ecosistema web integrado de gestión de servicios de vigilancia para la ESU y que soporte la estrategia de implementación para la Gestión y el Control de los servicios de vigilancia"; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende el desarrollo de un ecosistema web integrado de gestión de servicios de vigilancia para la ESU confiable, atractivo, integrado y seguro, soporte la estrategia de implementación para la Gestión y el Control de los servicios de vigilancia, Conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

La ESU requiere una aplicación web y móvil para la gestión de los servicios de vigilancia, la política de uso estará al mando y el control de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU. Esta herramienta permite realizar el seguimiento en tiempo real de toda la operación de los servicios de vigilancia integrando en una sola plataforma que permitirá el manejo y control por parte de la entidad, como también realizar el seguimiento de todos sus activos, PQRS, análisis de riesgo, reportes y gestión de indicadores.

Esta herramienta buscará mantener una línea de diseño de alto impacto y deberá contar con una visión completa UI e UX de cara a otorgar el mayor nivel de experiencia de acuerdo con el diseño gráfico de la ESU.

La plataforma contará mínimo con los módulos descritos a continuación:

Módulo de operaciones diarias

El módulo de operaciones le permite llevar control de los procedimientos realizados por los operativos (Vigilante, Supervisor y Ejecutivo) en tiempo real en un mapa GIS, permite el seguimiento de cada uno de los servicios realizados (Revistas o Rondas), visitas, compromisos. Lo anterior, se podrá evidenciar en un tablero de control (dashboard) personalizable.

APP móvil operador

Con este módulo es posible hacer un seguimiento de los operativos en tiempo-real, dado que es posible validar las visitas realizadas a los clientes por QR y Geolocalización, así mismo, permite diligenciar en sitio las diferentes actas de acuerdo con los procedimientos establecidos.

La App Mobile permite generar alertas de pánico, enviando la información necesaria para que el operativo sea ubicado y apoyado si el caso lo requiere.

La App permitirá desarrollar un canal de comunicación entre los diferentes actores que intervienen en el desarrollo de las operaciones diarias, registrando la mayor cantidad de variables asociadas a la prestación de los servicios de forma manual y automática. Además, con la recepción y despliegue automático de imágenes de diferentes fuentes fijas, externas, móviles y de aeronaves no tripuladas.

Módulo de operaciones.

- App Mobile para el seguimiento de las revistas de los Supervisores.
- Formulario de acta de revista a vigilante
- Actividad Realizada, datos como fecha, hora, zona.
- Información acerca del Supervisor que realiza la revista a la zona.
- Información acerca del Vigilante encargado de la zona.
- Geolocalización y validación de la revista por QR en APP Mobile.
- Lista de chequeo.

Plataforma Web Seguimiento de la operación.

- Vista Geolocalizada (en Mapa) de las revistas realizadas por los Supervisores.
- Ubicación de los Vigilantes, aplicación de simbología para fácil identificación.
- Minuta de la operación de cada Vigilante por turno.
- Minuta de la operación de cada Supervisor por turno.

Otras consideraciones y alcance global de la solución propuesta

Aplicación móvil

La propuesta contempla un aplicativo con 4 tipos de usuarios: Desarrollador,

Ejecutivo, Supervisor y Guarda, 3 de estos usuarios con ingreso a APP y dos usuarios con ingreso a Página Web. La aplicación cuenta con formularios definidos desde el servidor y asignados dependiendo del tipo de usuario. A continuación, se especifica las funcionalidades que tiene el aplicativo y su desarrollo según el usuario.

Funcionalidades

- Versatilidad de formularios.
- Notificaciones.
- Servidor de correo.
- Acceso a la cámara para toma de video o captura de imagen.
- Lectura de QR. (se valida GPS con ubicación del QR)
- Ubicación periódica de los usuarios del app y estado de la conexión del teléfono además de su batería.
- Recepción y despliegue automático de imágenes de diferentes fuentes fijas, externas, móviles y de aeronaves no tripuladas.

Formularios

- Un título.
- Una descripción del formulario.
- Secciones con sus respectivos títulos.
- Preguntas en sus respectivas secciones.

Las "preguntas" son campos del formulario que pueden tener diversos formatos los cuales son validados dependiendo de su tipo:

- Texto corto.
- Numérico.
- E-mail.
- Selección múltiple con una o varias respuestas a partir de una casilla de verificación o un botón de opción.
- Selección múltiple a partir de una lista de valores. (estas listas se podrán tener prediseñadas es decir se podría tener listas de cualquier cosa que se necesite)
- Fecha. (la del sistema)
- Firma.
- Adjuntar multimedia.
- Tomar video/s. (Que permita una o varias capturas con solo darle a un +, tanto para fotos como videos)
- Capturar una imagen/es. (que no puedan sacarlas de la galería, pero que los ejecutivos si lo puedan hacer)
- Ubicación GPS (con mini mapa).

App Guarda

- Al aplicativo se debe loguear con el usuario genérico del guarda.
- Menú de inicio y bienvenida, donde solicita al guarda capturar el código

QR del lugar donde va a realizar su gestión. En el menú de herramientas se encuentra la opción para capturar un nuevo QR en el caso que el celular cambie de lugar de gestión.

- Mediante este QR validamos si el usuario está habilitado en dicho lugar.
- Al realizar la lectura del QR se sincroniza toda la información de las tareas periódicas o únicas que tenga el guarda.

Tareas Periódicas:

Con las tareas periódicas se pueden definir actividades, como, por ejemplo, rondas a realizar por un guarda o revisión de inventario diario o mensual.

- Fecha inicial-Fecha final.
- Descripción.
- ¿Cuántas veces se debe realizar la tarea en ese tiempo?
- La duración estimada de la tarea.
- Encargado.
- Estado.
- Las rondas se observan de la más próxima a la más lejana, al hacer clic sobre una de ellas estando en el rango de tiempo programado, se redirecciona al usuario a una ventana con el formulario para completar la marcación de la ronda.
- Se envía notificación al guarda 5 minutos antes del inicio de una tarea periódica.

Tareas únicas:

Con las tareas únicas se pueden definir actividades que se planean con antelación y se ejecutande manera instantánea, la cual tendrá el siguiente desarrollo:

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Descripción.
- Encargado.
- Estado.
- Las tareas se deberán llevar a cabo teniendo en cuenta su fecha de vencimiento o prioridad.
- Se envía notificación al guarda 5 minutos antes del inicio de una tarea única.
- Se envía notificación si hay un cambio del estado de la tarea.
- Se puede asignar formularios que deben ser diligenciados con esta tarea.
- Existencia de formatos que pueden ser diligenciados en cualquier momento dependiendo de la necesidad, novedad o alerta. Estos son definidos desde el servidor y enviados al ejecutivo generando una notificación en dicho aplicativo, para que lo remita a la empresa de seguridad encargada depurado, con una calificación e información adicional en caso de ser necesario.

APP supervisor

- El Supervisor se logueará con el usuario asignado.
- Menú de inicio y bienvenida, donde solicita al supervisor capturar el código QR del lugar

donde va a realizar su gestión. En el menú de herramientas se encuentra la opción para capturar un nuevo QR en el caso que el celular cambie de lugar de gestión. Mediante este QR validamos si el usuario está habilitado en dicho lugar.

- Al realizar la lectura del QR se sincroniza toda la información de los horarios de las rondas, y tareas pendientes que tenga el Supervisor.
- El supervisor puede observar las tareas únicas o periódicas que tenga pendiente; adicionalmente del lugar donde debe realizarlas.
- Hay un menú de formatos que puede diligenciar en cualquier momento dependiendo de la necesidad, una novedad, una alerta. Estos son definidos desde el servidor y enviados al ejecutivo generando una notificación en dicho aplicativo, para que lo remita a la empresa de seguridad encargada depurado, con una calificación e información adicional de requerirse.
- El ejecutivo se logueará con el usuario asignado
- El ejecutivo podrá revisar desde esta app las novedades o reportes realizados, para enviarlos (re- despachar) con una calificación o información extra como un documento pdf por correo a través del aplicativo.

Plataforma Web de Gestión.

En esta plataforma se detectan 2 usuarios; el Auditor y el Desarrollador.

- **El auditor podrá:**
 - Ver el historial de novedades, eventos, re-despachos y demás alertas que puedan generar los demás usuarios.
 - Observar en el mapa los usuarios del app e información importante de los mismos.
- **El desarrollador tendrá las mismas facultades que las señaladas para el auditor, además de las siguientes:**
 - Parametrizar el sistema
 - Crear/eliminar/modificar usuario.
 - Asignar tareas a los usuarios.
 - Crear/eliminar/modificar formularios
 - Gráficos y estadísticas configurables

Resumen Funcionalidades y Perfiles

- **El Guarda**
 - Formularios habilitados
 - Minuta
 - Marcación de ronda
 - Supervisor Formularios habilitados:
 - Revista al puesto: Formularios con información de guarda, puesto, firma, foto o video.
 - Alertas tempranas: Formularios con información de guarda, puesto, alerta temprana.
 - Sinistralidad.
 - Informes de Novedad, los cuales se realizan cuando se presente un evento en el puesto.

- **Formularios habilitados:**
 - Alertas tempranas: redespachos y tratamientos de alertas.
 - Informe de novedad: tratamientos ejecutivos.
 - Siniestralidad: cuando hay novedades se redespacha a técnico.
 - Visitas al cliente: Compromisos con el cliente, calendario para alertas por correo o en la aplicación móvil.
 - Análisis de riesgo.
 - Tener filtros de redespachos e informes por zonas, cliente, fechas con estados de los que les falta por gestionar, esto para ejecutivos en la app.
 - Redespachos que atiende el ejecutivo, esos informes son editables, para que el ejecutivo envíe el informe al cliente.

- **Auditor (página web).**
 - Observar historial de tareas, novedades, alertas, redespachos y demás actividades realizadas por los demás usuarios.
 - Puede visualizar los clientes, supervisores, ejecutivos, y guardas en el mapa, además de información importante de cada uno.
 - Los informes se descargan en pdf.

- **Ejecutivo - Desarrollador (página web):**
Tendrá las mismas facultades del auditor, además de las siguientes:
 - Crear y administrar los usuarios desde la plataforma web.
 - Modificar información importante como, por ejemplo, el correo al cual el ejecutivo enviará los informes al cliente; usuario asignado al sitio.
 - Asignar los usuarios a cada zona, administrar y programar las tareas únicas o periódicas que pueda tener cada uno.
 - Crear los clientes, (maestro de clientes)
 - Si los supervisores y ejecutivos tienen zona asignada, las zonas se deben crear dentro del portal para asignar los clientes a esta zona (maestro de zonas).
 - Los informes se descargan en pdf.

- **App claro directo:**
Se analizará el comportamiento de la app de claro directo con el aplicativo principal, evitando que la segunda incurra en algún error por notificaciones o alertas de la primera.

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU, para lo cual se hará entrega de las fuentes, diseño y desarrollo del sistema y de la licencia que le concede para su libre utilización y comercialización. LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU, como propietario del sistema, podrá vender, alquilar u ofrecer servicios a terceros, sin limitación alguna, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones particulares para ESU:

- Informe final del Proyecto
- Comprobante pago SSL 1 año
- Comprobante Pago Nube 1 Año
- Entrenamiento Supervisores ESU
- Entrenamiento Administración Plataforma
- Transferencia Código fuente y entrenamiento técnico ESU.
- Se incluyen 100 horas de desarrollo consumibles sin costo hasta el 31 de diciembre del 2022 después de la entrega del software.
- La infraestructura entregada debe soportar 200GB de almacenamiento.
- La infraestructura debe ser instalada en un ambiente de alta disponibilidad y monitoreado, accesible por el equipo técnico de la ESU.
- El monitoreo configurado entregará reportes en tiempo real del estado de los servicios
- El producto tendrá una garantía de 60 días por problemas de funcionalidad con un SLA de respuesta de máximo 24 horas.
- Requerimientos adicionales por los líderes de cada role, ESU, Administrador, Supervisores y usuarios, Los cuales serán adjuntados como un anexo para su posterior desarrollo.

Entrega de Manuales:

-**Manual de usuario** - explique claramente las funcionalidades del sistema y cada uno de los módulos diciendo paso a paso con imágenes y videos de cómo funciona

-**Manual técnico** - explica claramente cada una de las líneas de código y la infraestructura tecnológica

-**Manual de soporte** - explica claramente los posibles puntos de falla y la forma de solucionarlos

Infraestructura

Ambientes de trabajo: El software debe garantizar los siguientes ambientes para la prestación del servicio:

Pruebas: Ambiente donde se realizarán las pruebas de nuevos desarrollos y actualizaciones de las funcionalidades contratadas.

- **Producción:** Ambiente donde se realizará el trabajo día a día por parte de los usuarios y donde se despliegan las actualizaciones y desarrollos previamente ejecutados y aprobados en el ambiente de pruebas y por el supervisor del contrato.

Perfiles requeridos: El software como servicio deberá establecer diferentes perfiles a nivel de usuario, entre ellos:

Administrador ESU: Acceso a toda la configuración y administración de la plataforma y código.

Técnicos Administrativos: Al menos con las siguientes funciones:

Acceso a toda la información en modo lectura, escritura y modificación de todos los contratistas excluyendo las capacidades administrativas de la solución.

- **Supervisores y Vigilantes:**

- Acceso de lectura y escritura sin modificación a las órdenes de trabajo asignadas.

Nota: La plataforma debe permitir crear perfiles adicionales según la ESU considere para su operación.

Backups:

El proveedor debe garantizar la generación de copias de seguridad de la configuración, los datos y todos los archivos generados en la plataforma de manera incremental y completa, de acuerdo a la siguiente tabla:

- Incremental diario (expiración a día 8).
- Completo semanal (lunes, expiración semana 5).
- Completo mensual (día 02, expiración mes 13).

Así mismo deberá garantizar que los respaldos puedan ser recuperados en cualquier momento y de manera automática, para que la recuperación ante desastres tecnológicos tenga el menor impacto posible.

Nota: La información de los respaldos generados deberá ser accesible y descargable por el personal de la ESU.

Licenciamiento

El licenciamiento, infraestructura en la Nube AWS y los certificados SSL comprenden el periodo de desarrollo y un (1) año más a partir de la entrega del software y demás obligaciones para dar cumplimiento al desarrollo de las soluciones para la ESU, deberán ser asumidos por el proveedor.

Disponibilidad del servicio.

El informe de disponibilidad deberá ser tomado por el proveedor directamente de AMAZON AWS en el servicio CLOUDWATCH donde se evidencie la disponibilidad mensual del servicio y en caso de generarse una indisponibilidad superior a la definida, deberá entregar el respectivo informe detallado con las causales y las horas de soporte/mejoras definidas en el contrato.

La disponibilidad de la plataforma y sus componentes debe ser con base al 99.5 %, las capacidades de los servicios y servidores deben ser entregados a la ESU en un informe al realizar

la instalación, y deben ser acordes de acuerdo con la solución, la migración debe permitir el almacenamiento y funcionamiento exitoso de la plataforma, en caso de que la operación aumente según lo previsto, se deberá entregar en una propuesta el valor adicional dentro del servicio de soporte.

El proveedor está obligado con la ESU a realizar reconocimiento en horas de desarrollo cuando se afecta la disponibilidad del 99.5%. La aplicación de este será con periodicidad mensual de conformidad con lo establecido en Informes e indicadores requeridos. Para tal fin se acudirá a la siguiente tabla:

D= %Disponibilidad efectiva

%d= Horas de desarrollo a gratis

Formula de penalidad:

Si $100\% \leq D < 99,5\%$; %d.=0

Si $99,5\% < D < 99,0\%$; %d =1 horas de desarrollo por cada 0.1% de indisponibilidad Si $99,0\% < D < 98,0\%$; %d =2 horas de desarrollo por cada 0.1% de indisponibilidad Si $D < 98,0\%$; %d = 3 horas de desarrollo por cada 0.1% de indisponibilidad

ANS (Acuerdos Niveles de Servicio)

Tipo de prioridad tiempo de atención y escalamiento, tiempo de respuesta a nivel de Servicio

Crítico: Problemas graves que no le permitan trabajar a los usuarios en el sistema. En ocasiones el desconocimiento de los problemas hace imposible determinar cuánto tiempo se utilizará en la solución que corresponda, sin embargo, el proveedor tendrá el compromiso de contar con los expertos de soporte necesarios y si es del caso desplazarlos hasta las instalaciones de la ESU para dar solución definitiva al problema presentado.

Medio: Problemas que permiten trabajar a los usuarios en el sistema, pero generan inconsistencia en la información o sus funcionalidades no se ejecutan de manera exitosa. El proveedor tendrá el compromiso de contar con los expertos de soporte necesarios y si es del caso desplazarlos hasta las instalaciones de la ESU para dar solución definitiva al problema presentado.

Bajo: Se refiere que el sistema presentó un problema o falla, pero los usuarios pueden continuar trabajando normalmente, teniendo en cuenta que ya se reportó el problema. En el transcurso de horas establecidas el proveedor deberá enviar un reporte con el seguimiento y solución aplicada.

Migración:

El proponente deberá garantizar la migración de datos del software, incluyendo lo que se derive de, expedientes, históricos destinatarios y de, además de otros datos según lo acordado con la ESU. Adicional a esto, deberá incluir la configuración y demás especificaciones que requiera para que los flujos de trabajo operen de manera correcta de acuerdo con los procesos internos de la entidad.

Horas desarrollo:

El oferente deberá ofrecer una bolsa de horas de desarrollo por aproximadamente 100 horas para garantizar las necesidades de la entidad, previa entrega del software sin costo, estas horas de desarrollo se utilizarán para nuevas necesidades.

Capacitaciones**▪ Administradores de TI:**

El oferente deberá ofrecer como mínimo capacitaciones de 8 horas cada una en sesiones de 1.5 a 2 horas al personal que administrará el software de vigilancia (administradores, Supervisores y usuarios), definiendo los siguientes temas:

o Transferencia de conocimiento por parte del proponente sobre la administración, configuración y manejo de la plataforma.

o Generar informes de la plataforma, que permitan evidenciar la trazabilidad del sitio

Usuario Final:

Se requiere capacitaciones prácticas de mínimo 15 horas en sesiones de 1.5 a 2 horas cada una, que permita capacitar a dos grupos de usuarios previamente definido por la entidad mayor a 10 personas cada una y el personal de TI, en el cual se muestre el funcionamiento de todos los módulos que componen el software de vigilancia entre ellos Supervisores, usuarios.

Nota: Todas las capacitaciones deberán quedar grabadas y deberán ser enviadas al personal de TI de la ESU.

Especificaciones del soporte y mantenimiento:

1. La empresa seleccionada deberá garantizar un soporte hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. Proporcionar a ESU las actualizaciones del software correspondientes y el soporte de instalación de éstas, sin costos adicionales.
3. Ofrecer el servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta y sus componentes con los más altos estándares de calidad y garantía de producto.
4. Suministrar el alojamiento en la nube de la herramienta con un proveedor que ofrezca como mínimo un ANS del 99,5%.
5. Garantizar que la información de la plataforma en la nube esté respaldada con copias de seguridad (snapshots) de máximo cada (24) horas efectuadas durante las horas no hábiles (operación).
6. Mantener actualizado el licenciamiento durante la vigencia del contrato.
7. Entregar la información y datos almacenados en la herramienta en el momento y en el medio que lo requiera ESU para el cierre y liquidación del contrato.
8. Cumplir con los siguientes ANS de soporte:

Concepto	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución Temporal	Tiempo de Solución Definitiva
FALLA CRÍTICAS	Hasta 2 horas	Máximo 3 horas	Máximo 5 días
FALLAS INTERMEDIAS	Hasta 3 horas	Máximo 6 horas	Máximo 10 días
FALLAS LEVES	Hasta 6 horas	Máximo 24 horas	Máximo 15 días

9. Garantizar que el soporte de nivel dos (2) y (3) estén enmarcados en los siguientes alcances:

a. Soporte de nivel dos (2): Soporte funcional y técnico especializado en la herramienta, con capacidad de atención especializada en redes de comunicación, sistemas de información, sistemas operativos, infraestructura tecnológica, bases de datos e interoperabilidad de la herramienta.

b. Soporte de nivel tres (3): Soporte de atención experto, encargado de identificar y solucionar los problemas a nivel de código fuente de los componentes de la herramienta.

10. Proporcionar soporte técnico cinco (5) días a la semana (lunes a viernes), ocho (8) horas al día, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm, con posibilidad de atender casos de prioridad alta fuera de este horario a través de línea celular. Primará la búsqueda de un punto de restauración del servicio para dar continuidad a la operación.

11. Entregar la matriz de escalamiento y atención con los nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas involucradas. El contratista está en la obligación de mantener actualizada la matriz de escalamiento y atención.

12. Atender los casos que le sean escalados por el soporte de nivel uno (1).

13. Atender solicitudes de información o análisis que solo pueden ser realizados a través del código fuente de la aplicación o el análisis del rendimiento de esta, como complemento al análisis de infraestructura. Incluye gestión de datos en base de datos.

14. Asistir a las reuniones de seguimiento que ESU solicite.

15. Desplegar las soluciones con la aprobación escrita del supervisor del contrato o de quien él delegue.

16. Entregar los manuales de usuario, manual de administración y manuales técnicos de la herramienta y código fuente.

17. Entregar el material de capacitación y de gestión del conocimiento al supervisor del contrato o a quien el delegue.

18. Garantizar que la información registrada en la base de datos, o la información que proviene de ella y todos los derechos de ésta que han sido o serán divulgados al

Contratista, permanecerán como propiedad de ESU. El contratista no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente contrato.

19. Apoyar a la entidad en la apropiación de la puesta en marcha de la herramienta y los ajustes necesarios de la infraestructura en la nube para su óptimo desempeño

PLAZO

El plazo del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$460.000.000)

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 29 del 22 de diciembre de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que, al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para

compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas en caso que aplique, en el Municipio de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades una vez suscrito el contrato resultante, teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los equipos y/o elementos, y/o prestación del servicio del presente contrato.

ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los equipos y/o elementos contratados. En todo se deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

GARANTÍAS COMERCIALES

Una vez entregado el producto objeto del contrato, el contratista prestará soporte técnico por cualquier novedad que se presente en la solución tecnológica conforme a las especificaciones del bien y servicio a proveer sin ningún costo adicional, dicho soporte será prestado hasta el 31 de diciembre de 2022.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU", una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:
Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: (si aplica)	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

EVALUACIÓN

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Subgerente de Servicios - Mauricio Patiño, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de condiciones, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo lo

trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2022-46- Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

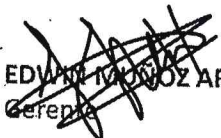
NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la-Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,



EDWIN MENDOZA ARISTIZABAL

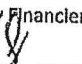
Gerencia

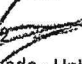
POR EL CONTRATISTA,

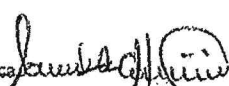


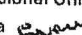
CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUAREZ
Representante Legal

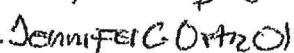
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- secretario general 

Aprobó: Mauricio Patifio Restrepo-Supervisor del contrato No. 2022200182 

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría - Profesional Universitario/Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.